



Documento **TRIBUTAR-io**

Marzo 24 de 2026

Número 991

Redacción: Abog. Angie Julieth Padilla González

Quién quiere hacer algo encuentra un medio. Quién no quiere hacer nada encuentra una excusa.

Proverbio árabe

NUEVA PLATAFORMA DE REPORTE DE INFORMACIÓN PARA EL RÉGIMEN ZESE

Conocido es que en Colombia existe el denominado régimen ZESE (zonas económicas y sociales especiales) que creó la Ley del plan del año 2019 para algunos territorios (departamento de la Guajira, Norte de Santander, Arauca, Quibdó y Armenia). Una de las obligaciones que recae sobre dichos sujetos es el reporte anual de información de que trata el artículo 1.2.1.23.2.7 del DURT, información que debe ser reportada a más tardar en marzo 30 de cada año.

Pues bien, hasta el año gravable 2025, los contribuyentes del régimen ZESE allegaban dicha información de manera física o por medio de correo electrónico; sin embargo, para el año 2026, mediante la Resolución DIAN 234 del 05 de noviembre de 2025¹, se implementó el Servicio Informático Régimen Zona Económica y Social Especial – ZESE, con el propósito de facilitar el envío, gestión y consulta de la información que deben reportar los contribuyentes que se hayan acogido a dicho régimen.

Por lo tanto, los sujetos pertenecientes a este régimen deberán cumplir su obligación formal a más tardar el próximo 30 del presente mes, usando para ello el sistema informático dispuesto por la autoridad tributaria.

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

La redacción del documento es autoría de quien se expone arriba, pero cuenta con revisión por parte de un comité editorial de la firma.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan los puntos de vista expuestos en el documento.

¹ https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0234_2025.htm